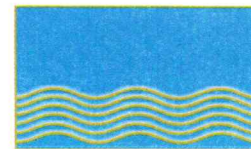




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2022-MPCVZ – ALC

Zorritos, 08 de junio de 2022.

VISTOS: Acta de Proclamación de fecha 19 de enero de 2022, Acta de Asamblea Extraordinaria de Juramentación de fecha 30 de enero de 2022, Registro de Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos (SOMUNC-PCVZ), por la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo-Tumbes de fecha 22 de marzo de 2022, Solicitud S/N con Reg. N°2710-2022 de fecha 13 de abril de 2022, Nota de Coordinación N°210-2022-MPCVZ-SGEII/WGRB de fecha 21 de abril de 2022, Informe N°245-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 16 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 y N.º 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, en su artículo IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5°, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general;

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. N.º 2710-2022 de fecha 13 de abril de 2022, el Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos (SOMUNC-PCVZ) hace saber que en reunión del comité electoral del 19 de enero de 2022, se “(...) proclamó la Nueva Junta Directiva que llevara las riendas de (...) sindicato para el periodo 2022-2024 (...)”; y que el 30 de enero de 2022 “(...) en Asamblea Extraordinaria se llevó a cabo la juramentación de los miembros de la Nueva Junta Directiva por el periodo 2022-2024 (...)”; conformada por los siguientes integrantes:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	ALEX RODOLFO LOPEZ ROSALES	00323431
02	SUB SECRETARIO GENERAL	LUIS ARMANDO MAURICIO CORNEJO	00323046
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	ROXANA JUDITH CALERO MORAN	80335735
04	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	YOJAN BECERRA RAMIREZ	80342581
05	SECRETARIO DE DEFENSA	LUIS ALBERTO PEÑA CHALEN	00322508
06	SECRETARIA DE ECONOMIA	MARIA LUISA ZAPATA GARCIA	03507418
07	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS MUNICIPALES	GABRIEL ARMANDO CORDOVA CRUZ	41657148
08	SECRETARIO VOCAL	CARLOS ALBERTO ALCALDE RAMIREZ	00323630

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

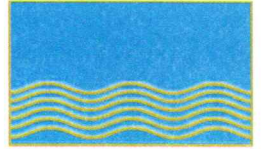
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 121-2022-MPCVZ – ALC

Que, la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo-Tumbes, mediante documento formal de fecha 22 de marzo de 2022, **DISPONE** registrar la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos (SOMUNC-PCVZ), con vigencia del 26 de enero de 2022 al 25 de enero de 2024;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, consagra que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical (...);"

Que, conforme al artículo 2º y 3º del Decreto Supremo N°010-2003-TR – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros. La afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedirsele hacerlo";

Que, el artículo 16º del aludido TÚO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que "La constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes";

Que, el artículo 21º de la Ley descrita en el párrafo precedente señala que "La asamblea es el órgano máximo del sindicato. En los sindicatos de empresa está constituida directamente por sus miembros. En los demás, así como en aquellos cuyos miembros laboran en localidades distintas, puede conformarse por intermedio de delegados cuyas facultades de decisión serán otorgadas de antemano o ratificadas posteriormente por las bases. Los delegados deberán pertenecer a la unidad productiva que representan"; en ese sentido, el literal a) del artículo 22º de la Ley en comento, señala: es atribución de la asamblea general "Elegir a la junta directiva";

Que, mediante Informe N°245-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE la solicitud interpuesta por el Secretario General del SOMUNC-PCVZ; en consecuencia, que se proyecte la declaración administrativa que RESUELVA RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES Y CONTRATADOS – SOMUNC-PCVZ, conformado para el periodo 2022-2024;

Que, según el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004- 2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con **EFICACIA ANTICIPADA** desde el 26 de enero de 2022, a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales y Contratados – SOMUNC-PCVZ, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes; la cual tendrá una vigencia desde el 26 de enero de 2022 al 25 de enero de 2024, y estará conformada por los siguientes integrantes:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

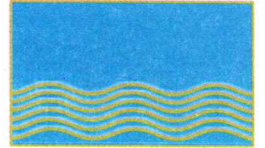
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 121-2022-MPCVZ – ALC

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	ALEX RODOLFO LOPEZ ROSALES	00323431
02	SUB SECRETARIO GENERAL	LUIS ARMANDO MAURICIO CORNEJO	00323046
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	ROXANA JUDITH CALERO MORAN	80335735
04	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	YOJAN BECERRA RAMIREZ	80342581
05	SECRETARIO DE DEFENSA	LUIS ALBERTO PEÑA CHALEN	00322508
06	SECRETARIA DE ECONOMIA	MARIA LUISA ZAPATA GARCIA	03507418
07	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS MUNICIPALES	GABRIEL ARMANDO CORDOVA CRUZ	41657148
08	SECRETARIO VOCAL	CARLOS ALBERTO ALCALDE RAMIREZ	00323630

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO las disposiciones municipales que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordínola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE VILLAR
LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe